

en su caso, que es el más adecuado para la eficacia y eficiencia pretendida en la institución, partiendo de una capacidad técnica previamente contrastada y de ajuste a los requisitos del puesto.

El procedimiento de provisión de libre designación, que conduce a una apreciación discrecional, ha de ser motivado de conformidad con lo que establece el artículo 35.1 i) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo incluir la motivación los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento y cuáles son las cualidades o condiciones profesionales que han sido consideradas en el funcionario nombrado para apreciar que aquellos criterios concurren en él, en mayor medida que el resto de solicitantes.

Tercero: Por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se han analizado los currículum profesionales de los diferentes aspirantes que cumplen con los requisitos objetivos de la convocatoria, haciéndose constar que ambos cuentan con una dilatada trayectoria profesional.

Si bien, entre los candidatos, destacan las características adecuadas al puesto de Superintendente de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Intendente Jefe Luis Miguel Palacios Arduengo, en el que se aprecian cualidades personales y profesionales, acreditadas en su dilatada y experimentada carrera profesional que le otorga un excelente conocimiento de la estructura y ámbito material de la policía local.

Consta acreditada, además, la asunción por parte de Luis Miguel Palacios Arduengo en sucesivos períodos de funciones de mando y su amplísima formación, la cual se ha valorado preferentemente respecto al otro aspirante, tanto en el ámbito de la seguridad pública como en el ámbito universitario, así como numerosas medallas, cruces y condecoraciones, contando por tanto con unas características profesionales idóneas para asumir las funciones propias del puesto al que opta.

A tenor de lo anterior y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, y en particular por los artículos 14.1 y 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla y el art. 16 del Reglamento de la Policía Local de la Melilla y normativa concordante,

Y visto el expediente 25535/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

VENGO EN DISPONER

PRIMERO: Nombrar a Luis Miguel Palacios Arduengo, con DNI 7.212.394-P, Superintendente de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de libre designación, fundamentándose la decisión en atención a criterios de interés general, al acreditar cualidades personales, profesionales y formativas en su trayectoria y experimentada carrera adecuadas e idóneas para el puesto.

SEGUNDO: Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO: Comunicar al funcionario nombrado que el plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Asamblea y al Consejo de Gobierno de la Ciudad del presente Decreto.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) contra el presente Decreto cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa competente en el plazo de dos meses.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso, si así se estima conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 9 de julio de 2020,
El Secretario,
Antonio Jiménez Villoslada